

PARTE SIN ABOGADO O ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX: EMAIL: ABOGADO DE (nombre):	NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:	SOLO PARA USO DE LA CORTE <p style="text-align: center;">Solo para información No entregue a la corte</p>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:		
TUTELA DE: (nombre) <input type="checkbox"/> DE LA PERSONA <input type="checkbox"/> DEL PATRIMONIO		
ORDEN DE NOMBRAMIENTO DE TUTOR DE LA PERESONA O DE EXTENSION DE LA TUTELA		NÚMERO DE CASO: <p style="text-align: center;">No entregue a la corte</p>
<p>ADVERTENCIA: ESTE NOMBRAMIENTO NO ENTRA EN VIGENCIA HASTA QUE SE EMITAN CARTAS</p>		

1. La audiencia sobre la petición para nombrar a un tutor de la persona o la extensión de una tutela se celebró de la siguiente manera (marque las casillas c, d y e para indicar la comparecencia personal):

- a. Juez (nombre):
- b. Fecha de la audiencia: Hora: Depto.: Sala:
- c. Solicitante (nombre):
- d. Abogado del solicitante (nombre):
- e. Abogado del pupilo (propuesto) (nombre, dirección, email y teléfono):

LA CORTE DETERMINA QUE

2. a. Se han dado todas las notificaciones requeridas por la ley.
- b. La notificación de audiencia a las siguientes personas: ha sido tiene que ser eximida para (nombres):
3. El nombramiento de un tutor de la persona del patrimonio del pupilo propuesto es necesario o conveniente. (**NOTA: El Código Testamentario no autoriza el nombramiento de un tutor del patrimonio para un pupilo propuesto de 18 años de edad o más.**)
4. La extensión de la tutela de la persona después de los 18 años de edad del pupilo es necesaria o conveniente.
5. Otorgar poderes al tutor para que se ejerzan de forma independiente conforme a de la sección 2590 del Código Testamentario beneficia y es en el mejor interés del patrimonio de la tutela.
6. El abogado (nombre): ha sido designado por la corte como asesor legal para representar al pupilo (propuesto) en estos procesos. El costo de la representación es: \$
7. El investigador de la corte, funcionario de condena condicional o investigador de relaciones domésticas designado es (nombre, cargo, dirección y teléfono):

NO use este formulario para una tutela temporal.

Página 1 de 3

TUTELA (nombre)	<input type="checkbox"/> DE LA PERSONA	<input type="checkbox"/> DEL PATRIMONIO DE:	NÚMERO DE CASO:
Solo para información			No entregue a la corte

ÓRDENES DE LA CORTE

8.a. (nombre):

(dirección):

(teléfono):

es nombrado tutor de la PERSONA de (nombre):
y las Cartas se emitirán tras la calificación.

b. (No se aplica a un pupilo propuesto de 18 años de edad o más.)

(nombre):

(dirección):

(teléfono):

es nombrado tutor del PATRIMONIO de (nombre):
y las Cartas se emitirán tras la calificación.

c. El nombramiento de

(nombre):

(dirección):

(teléfono):

como tutor de la PERSONA de (nombre):
se extiende más allá del cumpleaños 18 del pupilo y se emitirán nuevas Cartas de inmediato.

9. Se exime la notificación de la audiencia a las personas mencionadas en el punto 2b.

10. a. No se requiere fianza.

b. La fianza se fija en: \$

a ser proporcionada por una compañía de fianzas autorizada o según lo disponga la ley.

c. Se ordena que los depósitos de: \$

se coloquen en una cuenta bloqueada en (especificar institución y ubicación):

y se presentarán los recibos. No se realizarán retiros sin una orden de la corte.

Órdenes adicionales en el Adjunto 10c.

d. El tutor no está autorizado a tomar posesión del dinero o de cualquier otra propiedad sin una orden de la corte específica.

11. Para los servicios legales prestados en nombre del pupilo (propuesto), los padres del pupilo (propuesto)

el patrimonio del pupilo (propuesto) pagará a (nombre):

la suma de: \$

de inmediato de la siguiente manera

(especifique los términos, incluida cualquier combinación de pagadores):

12. Al tutor del patrimonio se le otorga la autorización conforme a la sección 2590 del Código Testamentario para ejercer de forma independiente los poderes especificados en el Adjunto 12 sujeto a las condiciones proporcionadas.

13. Las órdenes se otorgan en relación con los poderes y deberes del tutor de la persona conforme a las secciones 2351-2358 del Código Testamentario, como se especifica en el Adjunto 13.

TUTELA (nombre)	<input type="checkbox"/> DE LA PERSONA	<input type="checkbox"/> DEL PATRIMONIO DE:	NÚMERO DE CASO:
Solo para información			No entregue a la corte

14. Las órdenes se otorgan en relación con las condiciones impuestas conforme a la sección 2402 del Código Testamentario al tutor del patrimonio como se especifica en el Adjunto 14.
15. Se otorgan otras órdenes como se especifica en el Adjunto 15.
16. El árbitro para casos testamentarios designado es (nombre y dirección):

17. Número de casillas marcadas en las secciones 9 a 16: _____

18. Número de páginas adjuntas: _____

Fecha:

JUEZ DE LA CORTE SUPERIOR

SE HA FIRMADO EN EL ÚLTIMO ADJUNTO